

# COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**4254** RESOLUCION de 9 de febrero de 1993, del Departamento de Enseñanza, por la que se convoca concurso de traslados en Cataluña para proveer plazas vacantes correspondientes a varios Cuerpos Docentes de Enseñanzas Secundarias.

Dado que existen plazas vacantes en los Centros públicos de Bachillerato y Formación Profesional e Institutos de Enseñanza Secundaria, en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, que deben proveerse, en su caso, con Profesores de Enseñanza Secundaria, con Profesores técnicos de Formación Profesional, con Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y con Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño; y de conformidad con lo que dispone la Orden de 7 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 16) por la que se establecen las normas de procedimiento aplicables a los concursos de traslados de funcionarios docentes de los citados Cuerpos durante el curso 1992-93, he resuelto:

Artículo 1.º 1.1 Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las bases de esta Resolución, para proveer plazas vacantes en los Centros públicos de Enseñanzas Secundarias, dependientes de la Generalidad de Cataluña, en los siguientes Cuerpos:

a) Profesores de Enseñanza Secundaria, para plazas en los Centros que se determinan en el anexo 1 de esta Resolución, correspondientes a las especialidades que se detallan, de acuerdo con las modificaciones introducidas en las plantillas vigentes para el curso 1992-93, que se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña»:

Código	Especialidad
01	Filosofía.
02	Griego.
03	Latín.
51	Lengua Catalana y Literatura.
04	Lengua Castellana y Literatura.
05	Geografía e Historia.
06	Matemáticas.
07	Física y Química.
08	Biología y Geología.
09	Dibujo.
10	Francés.
11	Inglés.
12	Alemán.
13	Italiano.
16	Música.
17	Educación Física
22	Formación Empresarial.
24	Tecnología del Metal.
25	Tecnología Eléctrica.
26	Tecnología Electrónica.
27	Tecnología de Automoción.
28	Tecnología de Delineación.
29	Tecnología Administrativa y Comercial.
30	Tecnología Química.
31	Tecnología Sanitaria.
32	Tecnología de la Madera.
33	Tecnología Textil.
34	Tecnología de la Piel.
35	Tecnología de Moda y Confección.
36	Tecnología de Peluquería y Estética.
37	Tecnología de Artes Gráficas.
38	Tecnología de Construcción y Obras.
39	Tecnología Minera.
40	Tecnología Marítimo-Pesquera.

Código	Especialidad
41	Tecnología Agraria.
42	Tecnología de Servicios a la Comunidad.
43	Tecnología de Hostelería y Turismo.
45	Tecnología de Imagen y Sonido.
54	Tecnología de Informática de Gestión.

b) Profesores técnicos de Formación Profesional para plazas en los Centros que se determinan en el anexo 2 de esta Resolución, correspondientes a las especialidades que se detallan a continuación, de acuerdo con las modificaciones introducidas en las plantillas vigentes para el curso 1992-93, que se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña»:

Código	Especialidad
01	Prácticas del Metal.
02	Prácticas de Electricidad.
03	Prácticas de Electrónica.
04	Prácticas de Automoción.
05	Prácticas de Delineación.
06	Prácticas Administrativas y Comerciales.
07	Prácticas de Química.
08	Prácticas Sanitarias.
09	Taller de la Madera.
10	Taller Textil.
11	Taller de la Piel.
12	Taller de Moda y Confección.
13	Taller de Peluquería y Estética.
14	Taller de Artes Gráficas.
15	Taller de Construcción y Obras.
16	Prácticas de Minería.
17	Prácticas Marítimo-Pesqueras.
18	Prácticas Agrarias.
19	Prácticas de Servicios a la Comunidad.
20	Prácticas de Hostelería y Turismo.
22	Prácticas de Imagen y Sonido.
24	Prácticas de Informática de Gestión.

c) Profesores de Artes Plásticas y Diseño para plazas en las Escuelas que se determinan en el anexo 3 de esta Resolución, correspondientes a las especialidades que se detallan a continuación, de acuerdo con las modificaciones introducidas en las plantillas vigentes para el curso 1992-93, que se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña»:

Código	Especialidad
06	Derecho Usual y Nociones de Contabilidad.
09	Dibujo Artístico.
10	Dibujo Lineal.
13	Historia del Arte.
16	Matemáticas.
18	Modelado y Vaciado.
21	Procedimientos de Ilustración del Libro.
24	Restauración del Libro.
34	Técnicas de Diseño Gráfico.
37	Teoría y Práctica del Diseño.
50	Diseño de Figurines.
59	Litografía.
60	Procedimientos Pictóricos.

d) Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para plazas en las Escuelas que se determinan en el anexo 4 de esta Resolución, correspondientes a las especialidades que se detallan a continuación, de acuerdo con las modificaciones introducidas en las plantillas vigentes para el curso 1992-93, que se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña»:

Código	Especialidad
04	Bordados y Encajes.
06	Cerámica Artística.
08	Decoración.
12	Delineación.
13	Dibujo Publicitario.
14	Diseño Industrial.
15	Diseño de Figurines.
17	Ebanistería.
19	Encuadernación.
21	Esmáltes.
22	Estampado Textil.
23	Forja Artística.
27	Fotografía Artística.
33	Joyería.
36	Litografía.
43	Modelismo y Maquetismo.
45	Mosaicos.
47	Orfebrería.
60	Talla en Piedra y Madera.
61	Tapices y Alfombras.
65	Vaciado y Moldeado.
71	Tipografía.
76	Artes del Libro.
95	Restauración.
96	Retablo.
112	Diseño Gráfico.
118	Pintura.

e) Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas para plazas en las Escuelas Oficiales de Idiomas que se determinan en el anexo 5 de esta Resolución, correspondientes a las especialidades que se detallan a continuación, de acuerdo con las modificaciones introducidas en las plantillas vigentes para el curso 1992-93, que se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña»:

Código	Especialidad
01	Alemán.
02	Arabe.
03	Catalán.
04	Chino.
06	Español para extranjeros.
08	Francés.
10	Griego.
11	Inglés.
12	Italiano.
13	Japonés.
15	Portugués.
17	Ruso.

1.2 Salen a convocatoria las vacantes que hay actualmente en los Cuerpos citados producidas hasta el 31 de diciembre de 1992 y las que en cada Cuerpo resulten de la resolución de los respectivos concursos de traslados, así como las que origine en cada Cuerpo por el que se concurra, en el ámbito territorial de esta convocatoria, la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y por los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa, siempre que la resolución de este concurso sea posterior y siempre que correspondan a plazas previstas en la planificación general educativa. Además, se podrán incluir aquellas vacantes que, como consecuencia de las jubilaciones forzosas por edad, se produzcan en el curso 1992-93.

Art. 2.º Podrán participar en este concurso, en el Cuerpo respectivo y en la especialidad correspondiente:

a) Los funcionarios docentes numerarios que dispongan de destino definitivo en Centros dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña o en Centros del Ministerio de Educación y Ciencia, y de los Departamentos de Educación

de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa, siempre y cuando acrediten su permanencia como funcionarios de carrera del Cuerpo correspondiente, en servicio activo, servicios especiales o servicio en Comunidades Autónomas, como mínimo, durante dos años con destino definitivo en el Centro desde el que participan, según lo que dispone el artículo 5.º de la Orden de 7 de octubre de 1992 (a estos efectos será computable el curso académico 1992-93).

b) Los Profesores que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, siempre y cuando reúnan las condiciones para reingresar en el servicio activo, los que se encuentren en excedencia por cuidado de un hijo y deseen participar durante el primer año, siempre y cuando hayan transcurrido como mínimo dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo y los que, de conformidad con lo establecido en la Orden de 7 de octubre de 1992, se encuentren en la situación de servicio activo sin reserva de puesto y deseen incorporarse a una plaza docente. A los efectos de la valoración que les pueda corresponder por permanencia ininterrumpida en un Centro docente, les será computado el tiempo de servicios prestados en el último destino docente, excepto en aquellos supuestos de adscripción que prevé el apartado 2.4 del baremo establecido en la Orden de 7 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 16), así como aquellos que no hubiesen obtenido un primer destino definitivo en el Cuerpo por el que concursan.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 15 de febrero de 1988 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 956, del 23) y la Orden de 7 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 16), los funcionarios docentes de los Cuerpos a los que se refiere esta convocatoria titulares de las especialidades de Valenciano y Lengua Catalana y Literatura (islas Baleares) podrán participar, si reúnen los requisitos exigidos, por la especialidad de Lengua Catalana y Literatura.

Los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que participen por los apartados a) y b) podrán optar indistintamente a plazas correspondientes a su especialidad, con independencia de que correspondan a Centros de Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanza Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.º de esta Resolución.

Art. 3.º Tendrán que tomar parte en este concurso:

3.1 Los funcionarios de los Cuerpos a que se refiere esta Resolución que, procedentes de la situación de excedencia voluntaria, excedencia forzosa o suspensión de funciones, hayan reingresado en el servicio activo y hayan obtenido un destino provisional en un Centro docente dependiente del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

En caso de que no participen en este concurso o no soliciten un número suficiente de plazas, el Departamento de Enseñanza les adjudicará de oficio un destino en un Centro del ámbito territorial de esta convocatoria con carácter definitivo o, si procede, provisional.

3.2 Los funcionarios de los Cuerpos a que se refiere esta Resolución procedentes de las situaciones de excedencia forzosa o suspensión, una vez cumplida la sanción, declarados en esta situación en un Centro docente dependiente del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

En caso de que no participen en la presente convocatoria o no soliciten suficiente número de Centros, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria, según lo que establece el artículo 75 de la Ley 17/1985, de la función pública de la Administración de la Generalidad, con independencia del derecho preferente que les pueda corresponder y al que se refiere el artículo 9.º de la presente convocatoria.

3.3 Los funcionarios que se hallen adscritos a plazas en el exterior en los casos en que no hayan solicitado la prórroga, o hayan finalizado el segundo período de adscripción, y a fin de hacer efectivo el derecho a reserva de un puesto docente en la localidad, a que se refiere el artículo 24.2 del Real Decreto 564/1987, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29).

En el supuesto de que no participen, o si participando no obtuvieran destino por no existir plaza vacante en la localidad en la que tuviesen su último destino docente definitivo, el Departamento de Enseñanza les adscribirá provisionalmente a aquella localidad.

A los efectos de poder hacer efectivo el derecho de reserva de un puesto docente en la localidad a que se refiere el apartado anterior, estos Profesores deberán atenerse a lo establecido en el artículo 9.º de la presente convocatoria.

3.4 Asimismo deberán tomar parte en este concurso los funcionarios docentes no incluidos en el punto 3.1 de los Cuerpos a que se refiere esta convocatoria, con destino provisional durante el curso 1992-93 en Centros públicos, dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, o que tengan aplazada su incorporación para realizar la fase de prácticas. Estos funcionarios docentes figuran en la situación de expectativa de destino en los anexos 3, 4 y 8 de la Resolución de 23 de julio de 1992 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.631, de 12 de agosto), por la que se resuelven los concursos de traslado convocados durante el curso 1991-92 por la Resolución de 11 de diciembre de 1991 y por la Resolución de 14 de febrero de 1992.

En las instancias de petición de plaza, los concursantes comprendidos en los apartados 3.1, 3.2 y 3.4 deberán solicitar todos los Centros dependientes del Departamento de Enseñanza a los que puedan ser destinados, según la especialidad por la que participan y, si procede, la posesión del requisito a que se refiere el artículo 4.º de esta Resolución, y que figuran en los anexos a esta convocatoria, consignándolos por orden de preferencia.

A los Profesores comprendidos en el apartado 3.4 que no concursen o que no soliciten un número suficiente de Centros, el Departamento les adjudicará de oficio, si procede, un destino dentro del ámbito territorial de esta convocatoria, con carácter definitivo o, si procede, provisional.

Los Profesores incluidos en el apartado 3.4 que no obtengan destino definitivo por la resolución de este concurso serán destinados provisionalmente, si procede, para el curso 1993-94, a plazas de Centros dependientes del Departamento de Enseñanza.

El destino que pueda corresponder a los Profesores que concursen por el apartado 3.4 estará condicionado a la superación, en su caso, de la fase de prácticas y a su nombramiento como funcionarios de carrera.

3.5 También podrán solicitar las plazas de los Centros detallados en los anexos de esta convocatoria, si reúnen los requisitos del artículo 4.º, los Profesores de los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación y Ciencia que se encuentren en situaciones análogas a las de los Profesores comprendidos en los apartados 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, siempre que la convocatoria por la que aprobaron la oposición no les exigiera, en su caso, la obtención del primer destino definitivo en el ámbito territorial a la que se circunscribía.

La adjudicación de las plazas a estos Profesores se realizará inmediatamente después de la correspondiente a la de los que están obligados a concursar por esta convocatoria.

Los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que participen por los apartados 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 solicitarán indistintamente plazas correspondientes a su especialidad, con independencia de que correspondan a Centros de Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Art. 4.º Los funcionarios docentes de los Cuerpos a los que se refiere esta Resolución que participen por los apartados a) y b) del artículo 2.º, y los que participen por el artículo 3.º, exceptuando el apartado 3.4, y que soliciten plazas las cuales requieran el conocimiento adecuado, oral y escrito, de la lengua catalana, según lo dispuesto en el Decreto 244/1991, de 28 de octubre, deberán acreditar que poseen el citado requisito adjuntando a la instancia de participación fotocopia compulsada de alguno de los siguientes documentos:

Titulo de licenciado en Filología Catalana.

Diploma de Maestro de Catalán.

Certificado de capacitación en Lengua Catalana (módulo II), expedido por el ICE o por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Certificado de primer ciclo de los cursos de reciclaje de Catalán (ICE).

Idoneidad especial para impartir la enseñanza en Lengua Catalana.

Acreditación de haber superado el curso de nivel D de Lengua Catalana de la Escuela Oficial de Idiomas.

Certificado de conocimientos superiores de Lengua Catalana (certificado D) de la Junta Permanente de Catalán de la Generalidad de Cataluña.

Certificado de conocimientos medios de Lengua Catalana (certificado C) de la Junta Permanente de Catalán de la Generalidad de Cataluña.

También se considerará que tienen el conocimiento adecuado oral y escrito de la Lengua Catalana:

a) Los Profesores que posean alguna de las titulaciones reconocidas como válidas para la enseñanza de la Lengua y Literatura Catalanas en la Formación Profesional y en el Bachillerato por la Comisión Mixta del Ministerio de Educación y Ciencia-Generalidad de Cataluña en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 21, de 16 de mayo de 1979.

b) Los Profesores que posean alguna de las titulaciones o acreditaciones que la Dirección General de la Función Pública establezca como equivalentes a alguna de las titulaciones o acreditaciones anteriores.

Quedan exentos de la presentación de estos requisitos los Profesores que participen por la especialidad de Lengua Catalana y Literatura.

En caso de no aportar esta acreditación, la Administración excluirá de oficio las peticiones de los Centros correspondientes.

Los Centros que aparecen en los anexos con el número 1 después del código de ocho dígitos son los que, para acceder a ellos, se pide el requisito referenciado en este artículo; los códigos que van seguidos de un cero corresponden a Centros para los que no se exige el requisito lingüístico, de acuerdo con la Resolución de 8 de febrero de 1993, por la que se publica la relación de Centros docentes públicos de Enseñanza Secundaria para cuya provisión se exige el conocimiento adecuado, oral y escrito, de la lengua catalana en los concursos de provisión del curso 1993-94.

Art. 5.º Los concursantes presentarán una sola instancia, acompañada de la hoja de servicios certificada, ajustada al modelo que se hallará en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Enseñanza y en los Organismos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia, y de los diferentes Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa. Se adjuntarán a la instancia los documentos reseñados en el baremo anexo a la Orden de 7 de octubre de 1992, a fin de acreditar los méritos, y, si procede, el requisito especificado en el artículo 4.º; en cada uno deberá constar el nombre, los apellidos, el número de documento nacional de identidad, la especialidad y el Cuerpo correspondiente.

Las hojas de servicio deberán ser certificadas por el Secretario del Centro donde tiene la plaza el concursante o, si procede, por aquel desde el que cesó al pasar a la situación de excedencia o cualquier otra.

Los méritos alegados pero no justificados documentalmente o los documentos sin los datos indicados anteriormente no serán tenidos en cuenta.

A fin de simplificar el trámite que han de realizar los concursantes, los funcionarios que participaron en el concurso de traslados convocado por una Resolución de 11 de diciembre de 1991 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 16) no deberán acreditar de nuevo los méritos ya baremados, alegados y justificados en su momento. Únicamente aportarán la documentación correspondiente a aquellos méritos obtenidos con posterioridad al día 23 de enero de 1992, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del citado concurso. A estos aspirantes se les acreditarán en el presente concurso las mismas puntuaciones que obtuvieron en el anterior, incrementando, si procede, la puntuación correspondiente al apartado 2 del baremo (antigüedad) que corresponde al curso 1992-93. La Administración podrá requerir a los interesados en cualquier momento para que justifiquen los méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

Asimismo, aquellos concursantes que discrepen de la puntuación en aquel momento otorgada por alguno de los subapartados o apartados del baremo deberán aportar nuevamente la documentación acreditativa de la totalidad de los méritos correspondientes al apartado o subapartado en cuestión, y se considerará así anu-

lada la presentada con anterioridad, y se deberá baremar en este caso exclusivamente la que ahora se presente.

Art. 6.º Las instancias, así como la documentación a que se refiere el apartado anterior, se podrán presentar en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Enseñanza, en los Organismos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia, y de los diferentes Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa o en cualquiera de las dependencias a las que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Los concursantes procedentes de las situaciones de excedencia, suspenso o a la que se refiere el artículo 2.º, b), dirigirán la solicitud al Organismo del que dependa actualmente el Centro donde tuvieron el último destino definitivo. Los participantes por el apartado 3.4, la dirigirán, en cualquier caso, a la Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

Art. 7.º El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de esta Resolución. No se admitirá ninguna documentación presentada fuera de plazo.

A todas las fotocopias que se remitan se deberán adjuntar las diligencias de compulsación correspondientes. No se admitirá ninguna fotocopia sin este requisito.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá ninguna modificación en las peticiones formuladas. Sin embargo, los que participen con carácter voluntario podrán renunciar a tomar parte en el concurso de traslados dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la finalización del plazo de presentación de instancias. Podrán formularse nuevas renunciaciones en el plazo establecido para las reclamaciones en la lista provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12. La solicitud de renuncia se dirigirá a la Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes y se podrá presentar en cualesquiera de los lugares y Organismos previstos en el artículo 6.º de esta Resolución.

Art. 8.º Los participantes en esta convocatoria deberán manifestar, de manera expresa, que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, detallando los Centros que solicitan por orden de preferencia, con los mismos números de código con los que figuran en los anexos de esta Resolución, indicando los códigos 1 ó 0 según se requiera o no el conocimiento del catalán.

Cualquier error en el número de código determinará que se anule la petición si no corresponde a ninguno de los Centros existentes, o que se obtenga destino en un Centro no deseado. Asimismo, los concursantes deberán consignar en la instancia y en todas las hojas de solicitud de plazas el código de la especialidad, si procede, tal y como figura en el artículo 1.º de esta Resolución.

Art. 9.º A los efectos de solicitud de plaza se tendrá en cuenta el derecho preferente previsto en el artículo 20 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17). Los excedentes voluntarios comprendidos en el artículo 2, b), podrán utilizar este derecho preferente a la localidad desde la que hubieran obtenido la excedencia, siempre y cuando soliciten en primer lugar todos los Centros a los cuales puedan ser destinados correspondientes a su especialidad, incluidos en el concurso de traslados, dentro de la localidad en la que puedan hacer uso de dicha preferencia. De omitirse alguno de ellos, la Administración incorporará de oficio los Centros restantes de dicha localidad. A continuación podrán incluir los Centros de otras localidades, si desean concursar fuera del derecho preferente. Los reingresados provisionalmente que concursen por el apartado 3.1 están obligados, aparte de su derecho preferente, a solicitar todos los Centros objeto del concurso reservados a su Cuerpo y especialidad a los que puedan ser destinados.

Los Profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en la instancia, señalando con una cruz el recuadro correspondiente.

Art. 10. Para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes a los que se refiere el subapartado 4.2 y el apartado

5 del baremo de puntuaciones del anexo de la Orden de 7 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 16), la Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes designará las Comisiones evaluadoras que sean procedentes, compuestas por los siguientes miembros:

a) Por el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:

Un Presidente, Inspector de Enseñanza o Profesor numerario de Enseñanza Secundaria en servicio activo.

Cuatro Vocales, Profesores numerarios de Enseñanza Secundaria en activo.

b) Por el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional:

Un Presidente, Inspector de Enseñanza o Profesor numerario de Enseñanza Secundaria o Profesor técnico de Formación Profesional en servicio activo.

Cuatro Vocales, Profesores numerarios de Enseñanza Secundaria o Profesores técnicos de Formación Profesional en servicio activo.

c) Por el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas:

Un Presidente, Inspector de Enseñanza o Profesor numerario de Escuelas Oficiales de Idiomas en servicio activo.

Cuatro Vocales, todos ellos Profesores numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas en servicio activo.

d) Por el Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño:

Un Presidente, Inspector de Enseñanza o Profesor numerario de Artes Plásticas y Diseño en servicio activo.

Cuatro Vocales, Profesores numerarios de Artes Plásticas y Diseño en servicio activo.

e) Por el Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:

Un Presidente, Inspector de Enseñanza o Profesor numerario de Artes Plásticas y Diseño en servicio activo.

Cuatro Vocales, funcionarios docentes en activo de cualquiera de los Cuerpos de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con los mismos criterios, la Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes podrá nombrar Presidente y Vocales suplentes.

La Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes podrá designar un funcionario de entre los que ejercen sus funciones en la Dirección General para que preste su asistencia a las Comisiones evaluadoras.

Cada Comisión evaluadora designará un Secretario de entre los Vocales que la componen. Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A los efectos que prevé el Decreto 337/1988, de 17 de octubre («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.076, de 2 de diciembre), y según la clasificación que allí aparece, estas Comisiones se considerarán incluidas en la categoría primera, cuando hayan de evaluar méritos de los Cuerpos correspondientes al grupo A, y categoría segunda, cuando evalúen los méritos de los Cuerpos incluidos en el grupo B.

Art. 11. Una vez recibidas en el Departamento de Enseñanza las actas de las Comisiones evaluadoras con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos, de acuerdo con las peticiones, los méritos alegados por los concursantes y lo que disponen esta Resolución y la Orden de 7 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 16). La resolución provisional del concurso de traslados se hará pública en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Enseñanza.

En caso de que se produzcan empates en el total de las puntuaciones se resolverán atendiendo sucesivamente a la más alta puntuación en cada uno de los apartados del baremo en el orden en que aparecen. Si persiste el empate, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el mismo orden que figuran en el baremo. En caso necesario, se utilizará como último criterio de desempate el orden alfabético del primer

apellido, teniendo en cuenta que deberá contarse a partir de la letra H, letra ésta resultante del último sorteo realizado por la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, hecho público por Resolución de 10 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Art. 12. Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional ante el Organismo al que presentaron la instancia de participación, en el plazo de cinco días desde su exposición en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Enseñanza.

Asimismo, podrán presentar renuncia a su participación en el concurso en el mismo plazo, en las condiciones establecidas en el artículo 7.º de esta convocatoria. Estas reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude el artículo 6.º

Art. 13. Resueltas las reclamaciones citadas en el párrafo anterior y excluidos los concursantes voluntarios que renuncien a la participación en el concurso de traslados, se procederá a elevar a definitivas las resoluciones provisionales y a su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 14. La plaza obtenida en la resolución definitiva del concurso es irrenunciable.

Art. 15. Los funcionarios docentes que participen por este concurso y que previamente también hayan participado por alguna de las convocatorias del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencia en materia educativa de acuerdo con la Orden

de 7 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 16), en caso de que obtengan destino en la resolución definitiva en un Centro dependiente de aquellas Administraciones y no hayan renunciado según lo establecido en la citada Orden, serán excluidos de oficio de la participación en el concurso regulado por esta Resolución, dada la irrenunciabilidad a las plazas según la misma Orden para evitar dobles adjudicaciones.

Art. 16. Los Profesores excedentes que reingresen en el servicio activo como consecuencia del concurso presentarán el siguiente documento en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Enseñanza.

Declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, local o autónoma en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Art. 17. La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha que oportunamente se determine mediante las normas que regulen el inicio del curso 1993-94.

#### DISPOSICION-FINAL

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y/o en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 9 de febrero de 1993.—El Consejero de Enseñanza, Joan M. Pujals i Vallvé.

## Anexo I

## Profesores de enseñanza secundaria

## Lista de centros

## Comarcas de Barcelona

Código	Denominación	Localidad
08046785-0	EX Alella	Alella
08035155-0	IB Els Tres Turons	Arenys de Mar
08034187-1	SFP Arenys de Munt	Arenys de Munt
08046876-0	EX Artès	Artès
08001431-0	IB Albéniz	Badalona
08001443-1	IB Eugeni d'Ors	Badalona
08040527-0	IB La Llauna	Badalona
08033869-1	IB Pau Casals	Badalona
08044995-1	IES Badalona-8	Badalona
08045008-0	IES Badalona-9	Badalona
08045471-1	IES Pompeu Fabra	Badalona
08001421-1	IFP Badalona-1	Badalona
08046751-1	REM CP Ventura	Cassol Badalona
08035349-1	IB La Romànica	Barberà del Vallès
08046578-1	EX Costa i Llobera	Barcelona
08046581-1	EX Lluís Vives	Barcelona
08046608-0	EX Príncep de Viana	Barcelona
08046591-0	EX Rep. Argentina-Uruguay	Barcelona
08039057-1	IB Alzina	Barcelona
08013172-1	IB Ausiàs March	Barcelona
08035167-0	IB Barcelona	Congrés Barcelona
08013470-0	IB Barri Besòs	Barcelona
08013184-1	IB Bernat Metge	Barcelona
08013381-0	IB Carles Riba	Barcelona
08013147-1	IB Emperador Carles	Barcelona
08040849-1	IB Fort Pius	Barcelona
08044065-0	IB Galileo Galilei	Barcelona
08040141-1	IB Icaria	Barcelona
08013159-1	IB Infanta Isabel d'Aragó	Barcelona
08013111-1	IB Jaume Balmes	Barcelona
08013123-1	IB Joan Boschà	Barcelona
08033882-1	IB Joan Coromines	Barcelona
08013101-1	IB Joan d'Àustria	Barcelona
08034576-1	IB Joan Salvat Papasseit	Barcelona
08034588-0	IB La Guineueta	Barcelona
08040138-1	IB La Sedeta	Barcelona
08013160-1	IB Maragall	Barcelona
08013226-0	IB Menéndez y Pelayo	Barcelona
08013196-1	IB Milà i Fontanals	Barcelona
08013093-1	IB Montjuïc	Barcelona
08013202-1	IB Montserrat	Barcelona
08013214-1	IB Narcís Monturiol	Barcelona
08035209-1	IB Pablo R. Picasso	Barcelona
08043462-1	IB Parc de l'Escorxador	Barcelona
08013366-1	IB Sant Andreu	Barcelona
08013135-1	IB Sant Josep de Calassanç	Barcelona
08034564-1	IB Sants Les Corts	Barcelona
08031812-1	IB Valldemossa	Barcelona
08013238-1	IB Verdaguier	Barcelona
08044922-0	IES Trinitat	Barcelona
08045525-0	IES Guinardó	Barcelona
08044958-1	IES Josep Pla	Barcelona
08044934-0	IES Meridiana	Barcelona
08044053-1	IES Salvador Seguí	Barcelona
08045483-1	IES Vila de Gràcia	Barcelona
08013469-0	IFP Barcelona-Besòs	Barcelona
08034205-1	IFP La Guineueta	Barcelona
08013391-1	IFP Patronat Ribas	Barcelona
08031952-0	IFP Pintors i Decoradors	Barcelona
08034138-1	IFP Poblenou	Barcelona
08041039-0	IFP Sant Andreu	Barcelona
08013275-0	IPFP Escola del Treball	Barcelona
08010705-0	IPFP M.D. Montserrat	Barcelona
08014401-0	IPFP Verge de la Mercè	Barcelona
08014693-0	IB Guillem de Berguedà	Berga
08043395-0	SFP Calaf Calaf	
08043486-1	IES Manolo Hugué	Caldes de Montbui
08015171-1	IB Bisbe Sivilla	Calella
08015156-1	IFP Calella	Calella
08046864-0	EX Bellullà	Canovelles
08046645-1	EX Molí de la Vila	Capellades
08036391-1	IB Cardedeu	Cardedeu
08042330-0	IES Sant Ramon	Cardona
08046682-0	EX Castellar del Vallès	Castellar del Vallès
08040539-0	IB Castelldefels	Castelldefels
08045537-1	IES Castelldefels	Castelldefels

08044569-0	IES de Centelles	Centelles
08031757-0	IB Forat del Vent	Cerdanyola del Vallès
08043504-0	IB Pere Calders	Cerdanyola del Vallès
08044715-1	IES Jaume Mimó	Cerdanyola del Vallès
08042342-0	IFP Ciutat Badia	Cerdanyola del Vallès
08044570-1	IES Cervelló	Cervelló
08034035-1	IB Ciutat Badia	Ciutat Badia
08046633-1	EX Verdaguier	Cornellà de Llobregat
08016793-0	IB Francesc Macià	Cornellà de Llobregat
08033900-1	IB Joan Miró	Cornellà de Llobregat
08035143-0	IFP Miquel Martí i Pol	Cornellà de Llobregat
Llobregat		
08016781-0	IPFP Esteve Terradas	Cornellà de Llobregat
Llobregat		
08040540-1	IB El Cairat	Esparreguera
08017153-1	IB Joanot Martorell	Esplugues de Llobregat
Llobregat		
08041374-1	IB La Mallola	Esplugues de Llobregat
08017131-1	IPFP Esplugues	Llobregat Esplugues de Llobregat
Llobregat		
08035222-1	IB Manuel Blancafort	Garriga, La
08035234-1	SFP La Garriga	Garriga, La
08017530-1	IB de Bruguers	Gavà
08041866-1	SFP El Calamot	Gavà
08044971-0	IES Gironella	Gironella
08017931-1	IB Antoni Cumella	Granollers
08043644-1	IES Carles	Vallbona Granollers
08035258-1	IB Apel·les	Mestres Hospitalet de Llobregat, L'
Llobregat, L'		
08019411-1	IB Bellvitge	Hospitalet de Llobregat, L'
08043577-1	IB Can Vilumara	Hospitalet de Llobregat, L'
L'		
08039069-1	IB Margarida Xirgu	Hospitalet de Llobregat, L'
Llobregat, L'		
08033912-1	IB Mercè Rodoreda	Hospitalet de Llobregat, L'
Llobregat, L'		
08019307-1	IB Santa Eulàlia	Hospitalet de Llobregat, L'
Llobregat, L'		
08019320-0	IB Torras i Bages	Hospitalet de Llobregat, L'
Llobregat, L'		
08045070-0	IES Joan Miró	Hospitalet de Llobregat, L'
L'		
08037140-1	IFP L'Hospitalet-3	Hospitalet de Llobregat, L'
Llobregat, L'		
08019371-0	IFP Llobregat	Hospitalet de Llobregat, L'
L'		
08019319-1	IFP Pedraforca	Hospitalet de Llobregat, L'
L'		
08019401-1	IFP Provençana	Hospitalet de Llobregat, L'
L'		
08019630-1	IB Pere Vives	Vic Igualada
08043140-1	IES Igualada	Igualada
08032440-1	IFP Escola Sup. Adoberia	Igualada
08019654-1	IFP Milà i Fontanals	Igualada
08043656-1	IES La Llagosta	Llagosta, La
08044594-0	IES Llinars del Vallès	Llinars del Vallès
Vallès		
08045665-0	IES Malgrat	Malgrat de Mar
08040552-1	IB Antoni Pous i Argila	Manlleu
08020474-1	IB Lluís de Peguera	Manresa
08033924-1	IB Pius Font i Quer	Manresa
08046761-1	IFP Maurici Pius i Palà	Manresa
08020462-1	IPFP Lacetània	Manresa
08020620-0	IB Pompeu Fabra	Martorell
08037152-0	IFP Joan Oró	Martorell
08020838-1	IB Mediterrània	Masnou, El
08020826-1	IFP Maremar	Masnou, El
08046797-1	EX Pla d'en Boet	Mataró
08021260-1	IB Alexandre Satorras	Mataró
08021302-1	IB Damià Campeny	Mataró
08046748-1	SFP Thos i Còdigo	Mataró
08044600-1	IB Moia	Moia
08021430-1	IB Lluís de Requesens	Molins de Rei
08034217-1	IFP Bernat El Ferrer	Molins de Rei
08046815-1	EX Mollet Mollet del Vallès	Mollet del Vallès
08021600-1	IB Mollet del Vallès	Mollet del Vallès
08021594-1	IFP Mollet del Vallès	Mollet del Vallès
08043425-1	SFP Mollet Mollet del Vallès	Mollet del Vallès
08021788-1	IB Montcada i Reixac	Montcada i Reixac
08044533-1	IFP 25 de Setembre	Montcada i Reixac
08045677-0	IES Montgat	Montgat
08042093-1	IB Montornès	Montornès del Vallès
08046621-0	EX Olesa	Olesa de Montserrat
08043978-1	IFP Daniel Blanxart	Olesa de Montserrat
08045306-0	IES Palau de Plegamans	Palau de Plegamans





25006574-0	IES Ponts Ponts	08041039-0	IFP Sant Andreu Barcelona
25004188-1	IB Joan Brudieu Seu d'Urgell, La	08013275-0	IPFP Escola del Treball Barcelona
25005454-1	IB Francesc Ribalta Solsona	08010705-0	IPFP M.D. Montserrat Barcelona
25006291-1	IES Sort Sort	08014401-0	IPFP Verge de la Mercè Barcelona
25004498-1	IB Manuel de Pedrolo Tàrrrega	08043486-1	IES Manolo Hugué Caldes de Montbui
25006781-1	IES Alfonso Costafreda Tàrrrega	08015156-1	IFP Calella Calella
25006288-1	IES Tremp Tremp	08042330-0	IES Sant Ramon Cardona
25006239-1	IES d'Aran Vielha e Mijaran	08045537-1	IES Castelldefels Castelldefels
Comarcas de Tarragona		08044569-0	IES de Centelles Centelles
Código	Denominación Localidad	08044715-1	IES Jaume Mimó Cerdanyola del Vallès
43007087-0	SFP Alcanar Alcanar	08042342-0	IFP Ciutat Badia Cerdanyola del Vallès
43006976-0	IES M. de D. de la Candelera Ametlla de Mar, L'	08035143-0	IFP Miquel Martí i Pol Cornellà de
43000329-1	IB Ramon Berenguer IV Amposta	Llobregat	IPFP Esteve Terradas Cornellà de
43006101-1	IFP Montsià Amposta	Llobregat	IPFP Esplugues Llobregat Esplugues de
43007580-0	EX L'Arboç Arboç, L	Llobregat	SFP La Garriga Garriga, La
43007257-0	IES Camí de Mar Calafell	08035234-1	SFP El Calamot Gavà
43006654-1	IB Cambrils Cambrils	08041866-1	IES Carles Vallbona Granollers
43007038-0	IFP Escola Hosteleria Cambrils	08043644-1	IFP L'Hospitalet-3 Hospitalet de
43000779-1	IFP Ramon Berenguer IV Cambrils	08037140-1	IFP Llobregat Hospitalet de Llobregat,
43006964-0	IES Deltebre Deltebre	Llobregat, L'	IFP Llobregat Hospitalet de Llobregat,
43006617-0	IES Joan Amigó i Callau Espluga de	L'	IFP Pedraforca Hospitalet de Llobregat,
43006691-0	IES Falset Falset	L'	IFP Provençana Hospitalet de Llobregat,
43007233-0	IES Flix Flix	L'	IES Igualada Igualada
43006642-0	IES Terra Alta Gandesa	08019401-1	IFP Escola Sup. Adoberia Igualada
43006666-1	IB Montblanc Montblanc	L'	IFP Milà i Fontanals Igualada
43007041-1	IFP Pere Berenguer Montblanc	08043140-1	IES La Llagosta Llagosta, La
43007129-0	IES Móra Móra d'Ebre	08032440-1	IES Llinars del Vallès Llinars del
43007211-0	IES Blanca d'Anjou Perelló, El	08032440-1	IES Malgrat Malgrat de Mar
43006678-1	IB Gabriel Ferrater i Soler Reus	08019654-1	IFP Maurici Fius i Palà Manresa
43002570-1	IB Gaudi Reus	08043656-1	IPFP Lacetània Manresa
43002582-1	IB Salvador Vilaseca Reus	08044594-0	IFP Joan Oró Martorell
43007385-0	IES Horticultura Reus	Vallès	IFP Maremar Masnou, El
43007166-1	IFP Reus V Reus	08045665-0	SFP Thos i Còdigo Mataró
43002594-1	IPFP Baix Camp Reus	08046761-1	IFP Bernat El Ferrer Molins de Rei
43007543-1	IES Salou Salou	08020462-1	IFP Mollet del Vallès Mollet del Vallès
43007221-1	IES Els Alfacs Sant Carles de la Ràpita	08037152-0	SFP Mollet Mollet del Vallès
43006708-0	IES Joan Segura i Valls Santa Coloma de	08020826-1	IFP 25 de Setembre Montcada i Reixac
Queralt		08046748-1	IFP Daniel Blanxart Olesa de Montserrat
43006681-0	IES La Sénia Sénia, La	08034217-1	IES Palau de Plegamans Palau de
43003641-1	IB Antoni Martí Franquès Tarragona	08021594-1	IES Paret Paret del Vallès
43006629-1	IB Antoni Rovira i Virgili Tarragona	08043425-1	IFP Illa dels Banyols Prat de Llobregat,
43006125-1	IB Camp-clar Tarragona	08044533-1	IFP Cristòfor Ferrer Premià de Mar
43003732-1	IB Pons d'Icart Tarragona	08043978-1	IFP Palau Ausit Ripollet
43007191-1	IFP Cal·lipolis Tarragona	08045306-0	IFP J. V. Foix Rubí
43006630-1	IFP Complex Ed. Centre A Tarragona	Plegamans	IFP Agustí Serra i Fontanet Sabadell
43003653-1	IPFP Comte de Rius Tarragona	08044612-1	IFP Escola Indus. Sabadell Sabadell
43005704-1	IPFP F. Vidal i Barraquer Tarragona	08031836-1	IFP Sabadell-1-Mancomun. Sabadell
43006952-1	IES Torredembarra Torredembarra	El	SFP Sallent Sallent
43004438-1	IB Joaquin Bau Tortosa	08031848-1	IFP E. d'Artesania La Mina Sant Adrià de
43004441-1	IPFP Tortosa Tortosa	08035295-1	IES El Palau Sant Andreu de la Barca
43006496-0	IB Manuel Sales i Ferré Ulldcona	08036330-1	IES Marianao Sant Boi de Llobregat
43004608-1	IB Narcís Oller Valls	08039203-1	IFP Camps Blancs Sant Boi de Llobregat
43004611-1	IPFP Valls Valls	08024741-1	IFP Leonardo da Vinci Sant Cugat del
43007208-0	IES Berenguer d'Entença Vandellòs	08024893-1	IFP Martí Dot Sant Feliu de Llobregat
43004797-1	IB Baix Penedès Vendrell, El	08025034-0	IES Quercus Sant Joan de Vilatorrada
43004803-1	IFP El Vendrell Vendrell, El	08040151-0	IFP Francesc Ferrer Guàrdia Sant Joan
43005972-1	IFP Ramon Barbat i Miracle Vila-seca i	Besòs	IES Can Puig Sant Pere de Ribes
Salou		08043671-1	IFP Les Vinyes Santa Coloma de Gramenet
Nota: el dígito que sigue al código de centro indica:		08043681-0	IFP La Bastida Santa Coloma de Gramenet
1= Se requiere el requisito lingüístico para acceder a las		08025605-1	IES Santa Perpètua Santa Perpètua de
vacantes existentes.		08031861-1	IES Sitges Sitges
0= No se requiere el requisito lingüístico		Vallès	IES Mig-Món Súria
Anexo 2		08041519-1	IFP Can Jofresa Terrassa
Profesores técnicos de formación profesional:		08035313-1	IPFP Terrassa Terrassa
Lista de centros		08026683-0	IES Lluís Companys Tordera
Comarcas de Barcelona		Despí	SFP Torelló Torelló
Código	Denominación Localidad	08042056-0	IPFP Vic Vic
08034187-1	SFP Arenys de Munt Arenys de Munt	08034643-1	IFP Torre Roja Viladecans
08045471-1	IES Pompeu Fabra Badalona	08037176-1	IFP Alt Penedès Vilafranca del Penedès
08001421-1	IFP Badalona-1 Badalona	08045021-0	IES Vilanova del Camí Vilanova del Camí
08044934-0	IES Meridiana Barcelona	Mogoda	IES Joaquim Mir Vilanova i la Geltrú
08044053-1	IES Salvador Seguí Barcelona	08043981-0	IPFP Vilanova i la Geltrú Vilanova i la
08013469-0	IFP Barcelona-Besòs Barcelona	08042044-0	IES Sitges Sitges
08034205-1	IFP La Guineueta Barcelona	08043516-1	IES Mig-Món Súria
08013391-1	IFP Patronat Ribas Barcelona	08030339-1	IFP Can Jofresa Terrassa
08031952-0	IFP Pintors i Decoradors Barcelona	08044983-1	IPFP Terrassa Terrassa
08034138-1	IFP Poblenou Barcelona	08037191-0	IES Lluís Companys Tordera
		08031022-1	SFP Torelló Torelló
		08031228-0	IPFP Vic Vic
		08035362-1	IFP Torre Roja Viladecans
		08044168-1	IFP Alt Penedès Vilafranca del Penedès
		08043693-1	IES Vilanova del Camí Vilanova del Camí
		08031681-1	IES Joaquim Mir Vilanova i la Geltrú
		Geltrú	IPFP Vilanova i la Geltrú Vilanova i la



## Comarcas de Girona

Código	Denominación	Localidad
17004487-0	IES Rafael de Campalans	Anglès
17004591-0	SFP Arbúcies	Arbúcies
17000330-0	IFP Banyoles	Banyoles
17000457-0	IFP La Bisbal	Bisbal d'Empordà, La
17005662-1	IES Serrallarga	Blanes
17000706-0	SFP Calonge	Calonge
17005251-0	SFP L'Escala	Escala, L'
17001221-1	IFP Narcís Monturiol	Figueras
17001759-1	IFP Esc. d'Hotel	St. Narcís Girona
17001620-1	IFP Escola Indus.	St. Narcís Girona
17004499-1	IFP Narcís Xifra	Masmitjà Girona
17001735-1	IPFP Montilivi	Girona
17002399-1	IFP La Garrotxa	Olot
17002557-1	IFP Baix Empordà	Palafrugell
17005741-1	IES Pere Borrell	Puigcerdà
17005704-1	IES Abat Oliba	Ripoll
17005364-1	IES Cap Norfeu	Roses
17005388-0	SFP Salt	Salt
17003318-1	IFP Sant Feliu de Guixols	Sant Feliu de Guixols
17004517-0	SFP Sant Hilari Sacalm	Sant Hilari Sacalm
17005376-1	IES Sta.Coloma de Farners	Santa Coloma de Farners

## Comarcas de Lleida

Código	Denominación	Localidad
25006483-1	IES Canigó	Almacelles
25006227-1	IES Almenar	Almenar
25005429-1	IFP Els Planells	Artesa de Segre
25005727-1	IFP Almatà	Balaguer
25006598-0	IES Lo Pla d'Urgell	Bellpuig
25006525-1	IES Josep Vallverdú	Borges Blanques, Les
25005685-1	IFP La Segarra	Cervera
25006148-0	SFP Escola d'Hoteleria	Les Les
25006720-0	IES Escola d'Hoteleria	Lleida
25006495-1	IES Josep Lladonosa	Lleida
25006732-1	IES Torreicens	Lleida
25005442-0	IFP Escola del Treball	Lleida
25002726-1	IFP Guindàvols	Lleida
25002799-1	IPFP La Caparrella	Lleida
25003202-1	IFP Escola Agrària	Urgell Mollerussa
25006471-0	IES Ollana	Ollana
25006240-1	IES Pont de Suert	Pont de Suert, El
25006574-0	IES Ponts	Ponts
25006291-1	IES Sort	Sort
25006781-1	IES Alfonso Costafreda	Tàrrrega
25006288-r	IES Tremp	Tremp
25006239-1	IES d'Aran	Vielha e Mijaran

## Comarcas de Tarragona

Código	Denominación	Localidad
43007087-0	SFP Alcanar	Alcanar
43006976-0	IES M. de D. de la Candelera	Ametlla de Mar, L'
43006101-1	IFP Montsià	Amposta
43007257-0	IES Camí de Mar	Calafell
43007038-0	IFP Escola Hosteleria	Cambrils
43000779-1	IFP Ramon Berenguer IV	Cambrils
43006964-0	IES Deltebre	Deltebre
43006617-0	IES Joan Amigó i Callau	Espluga de Francolí, L'
43006691-0	IES Falsset	Falsset
43007233-0	IES Flix	Flix
43006642-0	IES Terra Alta	Gandesa
43007041-1	IFP Pere Berenguer	Montblanc
43007129-0	IES Móra	Móra d'Ebre
43007211-0	IES Blanca d'Anjou	Perelló, El
43007385-0	IES Horticultura	Reus
43007166-1	IFP Reus V	Reus
43002594-1	IPFP Baix Camp	Reus
43007221-1	IES Els Alfacs	Sant Carles de la Ràpita
43006708-0	IES Joan Segura i Vallés	Santa Coloma de Queralt
43006681-0	IES La Sénia	Sénia, La
43007191-1	IFP Cal·lipolis	Tarragona

43006630-1	IFP Complex Ed. Centre A	Tarragona
43003653-1	IPFP Comte de Rius	Tarragona
43005704-1	IPFP F. Vidal i Barraquer	Tarragona
43006952-1	IES Torredembarra	Torredembarra
43004441-1	IPFP Tortosa	Tortosa
43004611-1	IPFP Vallis	Vallis
43007208-0	IES Berenguer d'Entença	Vandellòs
43004803-1	IFP El Vendrell	Vendrell, El
43005972-1	IFP Ramon Barbat i Miracle	Vila-Seca i Salou

Nota: el dígito que sigue al código de centro indica:  
 1= Se requiere el requisito lingüístico para acceder a las vacantes existentes.  
 0= No se requiere el requisito lingüístico.

## Anexo 3

Profesores de artes plásticas y diseño

## Lista de centros

Código	Denominación	Localidad
08013329-0	EAAOA Llotja	Barcelona
08044156-0	EAAOA Llotja II	Barcelona
08001480-0	EAAOA Pau Gargallo	Badalona
08044077-0	EAAOA Josep Serra Abella	Hospitalet de Llobregat, L'
08035003-0	EAAOA Vic	Vic
25004528-0	EAAOA Tàrrrega	Tàrrrega
17005340-0	EAAOA Olot	Olot

Nota: el dígito que sigue al código de centro indica:  
 1= Se requiere el requisito lingüístico para acceder a las vacantes existentes.  
 0= No se requiere el requisito lingüístico.

## Anexo 4

Maestros de taller de artes plásticas y diseño

## Lista de centros

Código	Denominación	Localidad
08013329-0	EAAOA Llotja	Barcelona
08044156-0	EAAOA Llotja II	Barcelona
08001480-0	EAAOA Pau Gargallo	Badalona
08044077-0	EAAOA Josep Serra Abella	Hospitalet de Llobregat, L'
08035003-0	EAAOA Vic	Vic
25004528-0	EAAOA Tàrrrega	Tàrrrega
17005340-0	EAAOA Olot	Olot

Nota: el dígito que sigue al código de centro indica:  
 1= Se requiere el requisito lingüístico para acceder a las vacantes existentes.  
 0= No se requiere el requisito lingüístico.

## Anexo 5

Profesores de escuelas oficiales de idiomas

## Lista de centros

Código	Denominación	Localidad
08038570-0	EOI Barcelona	Barcelona
08044511-0	EOI Núm. 2 (Barcelona)	Barcelona
08044582-0	EOI L'Hospitalet	Hospitalet de Llobregat, L'
08044636-0	EOI Sabadell	Sabadell
17004852-0	EOI Girona	Girona
25006252-0	EOI Lleida	Lleida
43006940-0	EOI Tarragona	Tarragona

Nota: el dígito que sigue al código de centro indica:  
 1= Se requiere el requisito lingüístico para acceder a las vacantes existentes.  
 0= No se requiere el requisito lingüístico.